en razon del pago de los Arrendam.tos de los
Sitios q.e en fuerza de R.l Orn. de S. M. alargó esta
Ciudad suyos Prop.s en el año de mil setecientos
Cinq.ta y tres p.a el Establecim.to de nueba R.l
Aduana, sus Oficinas y demas q.e oy ocupa; p.r la q.e
entre otras Cosas se sirvieron prevenir dhos
señores que p.r el Esta Ill.e Junta y el Adm.or
Gen.l de esta R.l Aduana, se dispusiese el nombra
miento de Peritos y demas dilig.s Concernientes
á el Justiprecio de los Sitios Zedidos; y p.a q.e los Peri
tos procedieren con la Instruccion necesaria
deverian tener presente las dimenciones, y Planos,
que en el citado año de Cinq.ta y tres, se huvie
sen formado p.a la Extencion de las Oficinas de
esta Administracion, por cuyo medio podria que
dar Concluydo este Expediente, sin agravio de los
partes, en q.to á la Zitada Compensacion de Alg.s
leses y propiedad de dhos Almacenes, con lo demas
que dha Carta Orn. Expresa, con respecto á la
fabrica de nueba Vexa p.a la Venta del Pe
en lug.r de la q.e esta Ciu.d perdio p.r la Exp.
dispocie.n En cuya Intelig.a y visto asimis
los acuerdos Zelev.dos en su particular p.r esta